



BUIN, 12 DIC. 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 4735 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 2450, de fecha 04 de diciembre de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria Navideña organizada por la Junta de Vecinos Linderos Centro, desde el 06 al 24 de diciembre de 2024. Se adjunta:

- Providencia N° 18.275, de fecha 29.11.2024, ingresada por Ana Caro Rojas, Junta de Vecinos Linderos Centro.
- Listado y Registro social de hogares.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 06 de diciembre de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria Navideña organizada por la Junta de Vecinos Linderos Centro, desde el 06 al 24 de diciembre de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- DAF.
- DIDECCO
- Control
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2024\Feria Navideña\Linderos Centro.doc